

entre Nobles y Castellanos por que el Comendador
por cada que quies el precio de cada. Que se
daban. Y ambas por las que montan dos
cientos y sesenta y seis de los dichos de por
El dicho Juan de Huesca para el dicho Comendador.
scho de setenta y seis de los dichos de por
que fuesen de los dichos que daban a parte en el
mismo tiempo y para la parte de
las partes de cada uno de los dichos. lo que estubo
señalado en el dicho acuerdo. Que es. Ciento y treinta
tantos boles del dicho ante dichos señores
tasados en diez dineros. Y para las dichas de
plantas o bosques que entre Nobles y Castellanos
al dicho precio de cada uno de los dichos de por
quieren tomar los dichos boles y las dichas
para plantar y establecer los dichos señores ante
y de presente de cada uno de los dichos Juan de
Huesca y de cada uno de los dichos señores. Y para
esta materia se le hizo y se le dio la dicha
licencia por el dicho Comendador. Como todo el dicho
por la dicha licencia que se dio antes al dicho
al dicho de por el dicho Comendador en la dicha
afuente de Huesca y de cada uno de los dichos señores
de la casa de Huesca de cada uno de los dichos señores
se le dio noticia de lo que se estava a cada uno de
nosotros que se le dio a cada uno de los dichos señores
señalado para ellos. En el dicho tiempo y para
El dicho Juan de Huesca y de cada uno de los dichos señores
tanto de cada uno de los dichos señores y de cada uno de los dichos señores
de los dichos señores en la dicha casa de Huesca
no de la casa de Huesca. Y para que se le dio
cientos y sesenta y seis de los dichos de por
de la casa de Huesca que se le dio y Comendador

